

EL LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.18 dictamen XXII-HDA-244/2019 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**.-----

ACTA No. 39 -----

ANTECEDENTES:

- 1.- Que el día 18 de febrero del presente año, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.-----
- 2.- Que en fecha del 20 de marzo del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-0649/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0363/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-869/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
- 4.- Que el día 27 de marzo del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----



TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$115,242.15**, observable en la partida de ingresos 110118 Aportación al Subsidio Municipal y en la partida de egresos 44101 Ayudas Sociales a Personas, derivado de lo no recaudado en relación al acuerdo económico en el cual el 20% del cobro anual de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento se deberá administrar y ejercer por DIF Municipal en beneficio de las personas con discapacidad, según el reglamento aplicable. De igual manera, la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$581,732.58**, observable en la partida de ingresos 160317 Programa de Desarrollo Comunitario, aportación del Gobierno del Estado, y en la partida de egresos 12101 Honorarios Asimilables a Salarios, en relación al convenio COR-18-005 con fecha del 4 de junio de 2018 donde se indica el calendario de entrega de información y montos a recibir y los cuales solo serán aplicables en el periodo julio-noviembre de 2018. Así mismo, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$497,732.72**, derivado de la Aportación del Gobierno del Estado, en razón al convenio que celebra DIF Estatal con DIF Municipal para la aportación mensual de becas infantiles como a poyo a las familias en situación de vulnerabilidad. Igualmente, la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$138,608.37**, observable en la partida de Ingresos Propios en razón a ingresos no recaudados en los Centros de Desarrollo Comunitario derivado del ajuste realizado en los contratos de los talleristas (80/20). Finalmente, la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$3'629,418.60**, observables en



partidas del grupo 10000, 20000, 30000 y 40000, en razón de ajustes presupuestarios al cierre del ejercicio fiscal 2018.-----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

Por lo que el H. Cuerpo Edificio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo: ---

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$497,732.72 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**; la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$4'127,151.32 M.N. (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.)**; la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$835,583.10 M.N. (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**; y la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$4'465,001.70 M.N. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL UN PESOS 70/100 M.N.)**; para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$105'552,812.62 M.N. (CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

**El Secretario de Gobierno Municipal del
XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**



Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz